



RICARDO
SALAS
ALVAREZ
(FIRMA)

Firmado digitalmente
por RICARDO SALAS
ALVAREZ (FIRMA)
Fecha: 2021.04.16
14:23:46 -06'00'



Imprenta Nacional
Costa Rica

ALCANCE Nº 75 A LA GACETA Nº 73

Año CXLIII

San José, Costa Rica, viernes 16 de abril del 2021

209 páginas

**PODER LEGISLATIVO
PROYECTOS**

**PODER EJECUTIVO
DECRETOS**

REGLAMENTOS

BANCO CENTRAL DE COSTA RICA

**INSTITUCIONES DESCENTRALIZADAS
AUTORIDAD REGULADORA DE LOS SERVICIOS PÚBLICOS**

Imprenta Nacional
La Uruca, San José, C. R.

PODER LEGISLATIVO

PROYECTOS

PROYECTO DE LEY

CONMEMORACIÓN DEL DÍA DEL PADRE COMO FERIADO DE PAGO NO OBLIGATORIO, 21 DE JUNIO DEL 2021 PARA INCENTIVAR Y REACTIVAR EL TURISMO NACIONAL

Expediente N° 22.465

ASAMBLEA LEGISLATIVA:

Con ocasión de la pandemia provocada por la enfermedad Sars-Cov-2, conocida como Covid-19, el país enfrentó la necesidad de atender la emergencia sanitaria para proteger la salud de la población con lo cual se emitió el Decreto Ejecutivo N°42227-MP-S del 16 de marzo del 2020, en el que se declaró el estado de emergencia en todo el territorio nacional. Lo anterior conllevó diversas acciones de parte del Gobierno para manejar la situación de manera eficiente y oportuna.

En este sentido, se evidenció una carencia de mecanismos normativos idóneos en el ámbito laboral, por lo cual en aras de preservar el empleo y salvaguardar los derechos laborales se emitieron dos instrumentos normativos: el Decreto No. 42248-MTSS del 19 de marzo del 2020, Reglamento para el procedimiento de suspensión temporal de contratos de trabajo en casos relacionados con los incisos a) y b) del artículo 74 del Código de Trabajo y sus reformas, publicado en el Alcance No. 53 a La Gaceta No. 55 del 20 de marzo del 2020 y la Ley No. 9832 del 21 de marzo del 2020, de Ley de autorización de reducción de jornadas de trabajo ante la declaratoria de emergencia nacional, publicada en el Alcance No. 56 a La Gaceta No. 58 del 23 de marzo del 2020.

Dichos cuerpos normativos han permitido establecer un balance en la aplicación de medidas para continuar con las acciones de atención de los efectos de la emergencia sanitaria provocada por el Covid-19; en el tanto, permite mediante las solicitudes de prórroga autorizadas por parte del Ministerio de Trabajo y Seguridad Social, los procesos paulatinos de recuperación y activación de las actividades económicas, y a su vez, mediante las reanudaciones de labores o levantamiento de medidas, permite la incorporación de personas trabajadoras con suspensión o reducción a sus respectivos puestos de trabajo, ponderando la necesidad de las personas trabajadoras de recuperar a tiempo completo sus empleos y los ingresos percibidos.

Sin embargo, la afectación del sector empresarial, específicamente el sector turismo ha enfrentado una disminución de ingresos afectando directamente la situación económica de este sector; el cual según estimaciones del Banco Central de Costa Rica (BCCR), para el año 2016 el turismo significó un 6,3% del PIB. Por lo que, se evidencia que es un sector de vital importancia para la economía del país.

En esta coyuntura es importante indicar los datos aportados por el Ministerio de Trabajo y Seguridad Social, con corte al 8 de enero del 2021, de las empresas que se han visto en la necesidad de solicitar las medidas de suspensión temporal de contratos de trabajo y reducción de jornadas de trabajo que se detalla a continuación:



Corte al 8 de enero 2021

Solicitudes de Suspensión Temporal de Contratos									
Por Provincia			Por Actividad Comercial			Aprobadas por actividad comercial		Rechazadas por actividad comercial	
Provincia	Empresas	Personas	Actividad	Empresas	Personas	Empresas	Personas	Empresas	Personas
San José	3176	40150	Comercio	3.707	43.801	3.409	40.685	223	1.666
Alajuela	976	13.797	Servicios	2.303	23.589	1.838	18.688	128	712
Guanacaste	515	8.033	Industria	301	4.296	274	3.847	17	42
Puntarenas	693	6.021	Transportes	317	4.432	282	4.214	24	383
Cartago	420	3.283	Agro	38	535	30	534	4	18
Heredia	737	7.025	Construcción	117	4.055	108	3.660	9	63
Limón	267	2.418	Extractiva	1	19	1	19		
Total	6.784	80.727	Total	6.784	80.727	5.952	71.647	405	2.884

Sector Turismo*			
Suspensión de contratos		Reducción de Jornadas	
Empresas	Trabajadores	Empresas	Trabajadores
1.796	25.955	1.359	30.494

* Dato desglosado de los totales presentados en los cuadros generales.

836 patronos tienen requisitos pendientes de presentar.

Solicitudes de Reducción de Jornadas									
Por Provincia			Por Actividad Comercial			Aprobadas		Rechazadas	
Provincia	Empresas	Personas	Actividad	Empresas	Personas	Empresas	Personas	Empresas	Personas
San José	4.325	85.261	Comercio	4.137	72.872	3.902	69.757	234	1.580
Alajuela	1.260	31.096	Servicios	3.045	51.099	2.611	39.511	164	1.092
Heredia	943	19.774	Agro	106	4.159	96	4.078	10	203
Cartago	541	9.153	Industria	636	25.541	594	25.138	42	1.788
Guanacaste	529	10.007	Transportes	338	8.294	322	8.214	16	209
Puntarenas	526	6.224	Construcción	141	2.531	134	2.315	7	75
Limón	285	3.028	Extractiva	6	41	3	10	1	25
Total	8.409	164.543	Total	8.409	164.537	7.662	149.023	474	4.972

Las resoluciones emitidas para ambas medidas (aprobaciones y rechazos) corresponden 137.204 hombres y 91.323 mujeres.

Solicitudes de prórroga*

Sector	Reanudaciones y Restituciones				Prórrogas				Modificaciones			
	Suspensión de Contrato		Reducción de Jornada		Suspensión de Contrato		Reducción de Jornada		Suspensión de Contrato		Reducción de Jornada	
	Empresas	Personas	Empresas	Personas	Empresas	Personas	Empresas	Personas	Empresas	Personas	Empresas	Personas
Comercio	663	4.980	395	4.689	1.765	13.909	2.687	36.946	168	1.317	367	3.806
Servicios	484	2.908	449	3.260	2.218	22.359	2.894	32.954	194	1.091	352	2.827
Agro	12	75	20	230	35	368	102	2.570	4	11	8	15
Industria	84	332	79	5.519	187	2.142	376	6.449	23	115	47	266
Transportes	46	183	26	208	356	4.039	412	5.904	25	96	23	128
Construcción	13	1.410	28	480	70	536	153	2.016	5	121	19	115
Extractiva	1	1	1	3	1	9	3	3				
Total	1.303	9.889	998	14.389	4.632	43.362	6.627	86.842	419	2.751	816	7.157

Fuente: Dirección Nacional de Inspección, Ministerio de Trabajo y Seguridad Social.

* Esta información se actualizará semanalmente

Del cuadro anterior, se observa que 1.796 empresas que representan un total de 25.955 trabajadores se les ha autorizado la medida de suspensión temporal de contratos de trabajo. Por otro lado, 1.359 empresas se les ha aprobado la medida de reducción de jornada de trabajo, que representa en 30.494 trabajadores. Estos números son indicadores de la gran afectación que sufre el sector turismo, mismo que no ha tenido otra opción que suspender temporalmente contratos de trabajo a las personas trabajadoras debido a que no cuentan con los ingresos necesarios para sostener los gastos administrativos del giro habitual de la empresa y, con

razones objetivas, tampoco cuentan con los recursos suficientes para la remuneración salarial para dichos trabajadores.

De acuerdo con el cuadro anterior, se evidencia que es mayor el número de empresas que se han acogido a la medida de suspensión temporal de contratos de trabajo en relación con la reducción de jornadas de trabajo, lo cual expone que, existe una afectación palpable en ese sector y por ende, repercute en las relaciones laborales de las personas trabajadoras que no están recibiendo ingresos.

Por consiguiente, si bien existe la Ley N°9875 del 16 de julio del 2020, Traslado de los feriados a los lunes, con el fin de promover la visitación interna y el turismo durante los años 2020 al 2024, la cual brinda una posibilidad de recuperación económica a este sector, resulta necesario generar otras alternativas que permitan incentivar el turismo nacional y por esa razón, se propone que, por una única vez, se conmemore el Día del Padre el 21 de junio del 2021, como feriado de pago no obligatorio.

En virtud de las consideraciones expuestas, sometemos a conocimiento de los señores diputados el siguiente proyecto de ley: **CONMEMORACIÓN DEL DÍA DEL PADRE COMO FERIADO DE PAGO NO OBLIGATORIO, 21 DE JUNIO DEL 2021 PARA INCENTIVAR Y REACTIVAR EL TURISMO NACIONAL**

LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DE LA REPÚBLICA DE COSTA RICA
DECRETA

**CONMEMORACIÓN DEL DÍA DEL PADRE COMO FERIADO DE PAGO
NO OBLIGATORIO, 21 DE JUNIO DEL 2021 PARA INCENTIVAR
Y REACTIVAR EL TURISMO NACIONAL**

ARTÍCULO 1- Por una única vez, se conmemorará el Día del Padre el 21 de junio del 2021, el cual se disfrutará como día feriado de pago no obligatorio.

ARTÍCULO 2- El Instituto Costarricense de Turismo coordinará con el sector privado turístico nacional para que se estimulen el turismo nacional durante dicha fecha mediante promociones y ofertas.

Rige a partir de su publicación.

Dado en la Presidencia de la República, San José, a los cinco días del mes de marzo del año dos mil veintiuno.

CARLOS ALVARADO QUESADA

Gustavo José Segura Sancho
Ministro De Turismo

Silvia Lara Povedano
Ministra De Trabajo Y Seguridad Social

NOTA: Este Proyecto aún no tiene comisión asignada.

1 vez.—Solicitud N° 261647.—(IN2021542378).